



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoesrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

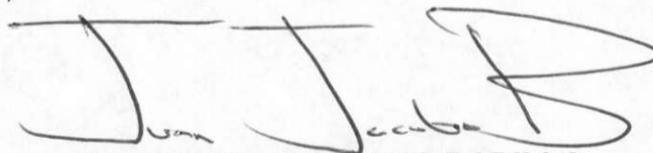
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00164-00
NOMBRE DEL PREDIO:		PALO SECO
MUNICIPIO:		SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
VEREDA:		LOMITAS
MATRICULA INMOBILIARIA:		132-278
CEDULA CATASTRAL:		196980005000000030043000000000
ÁREA:		122601 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo del punto 60712 en línea quebrada en dirección oeste-este a una distancia de 313.24 metros hasta llegar al punto 60707, colindando con el río Quinamayo - acta de colindancias y cartera de campo
	ORIENTE:	Partiendo del punto 60707 en línea recta siguiendo dirección suroeste hasta llegar al punto 60720 en una distancia de 513.97 metros, con predios de ingenio la cabaña - acta de colindancias y cartera de campo
	SUR:	Partiendo del punto 60720 en línea quebrada siguiendo la dirección noroeste hasta llegar al punto 60717 en una distancia de 169.14 metros, con predios de ingenio la cabaña - acta de colindancias y cartera de campo
	OCCIDENTE:	Partiendo del punto 60717 en línea recta siguiendo dirección sur-norte hasta llegar al punto 60715 en una distancia de 242.57 metros, con predios de ingenio la cabaña; luego del punto 60715 se sigue en línea quebrada en una distancia de 244.09 metros, hasta llegar al punto inicial (60712) - acta de colindancias y cartera de campo

Mediante Auto interlocutorio Nro. 23 de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 5 de Febrero de 2016

El Secretario ad-hoc,


JUAN JACOBO BURBANO PADILLA